

Señores  
Miembros del Directorio  
Empresa Eléctrica de Arica S.A.

Santiago 25 de mayo de 2018

De vuestra consideración:

De acuerdo con lo señalado por la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante "CMF") mediante el Oficio Ordinario N°13835 de fecha 25 de mayo, a través del cual se solicitó complementar el informe del evaluador independiente, el cual, conforme a lo establecido en los artículos 99 y 147 de la ley de Sociedades Anónimas N°18.046, fue puesto a disposición de los accionistas de Empresa Eléctrica de Arica S.A. para efectos de pronunciarse acerca de la fusión entre Compañía General de Electricidad S.A. (CGE) y Empresa Eléctrica de Arica S.A. (EMELARI), Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. (ELECDA) y Empresa Eléctrica de Iquique S.A. (ELIQSA), detallamos las preguntas realizadas.

En el Oficio Ordinario N 13835 se solicita profundizar en los siguientes aspectos:

- "Explicar las razones por las cuales se compara con el año 2015 como base, considerando que la fusión será sometida a aprobación en el 2018."*
- "Explicitar si la estimación del impacto en los flujos antes señalados considera a todo el período evaluado o está expresado por año."*
- "Precisar el rango estimado de mejora en los flujos que se esperaría para EMELARI únicamente por efecto de la fusión, considerando que las cifras informadas se refieren a la consolidación de beneficios estimados para CGE, como sociedad fusionada."*

Sobre los aspectos a profundizar, y como lo señala el informe en la página 5, luego de la entrada de Gas Natural Fenosa en CGE, esta última ha venido experimentando una serie de iniciativas que se enmarcan en un plan de ahorros que comienza en el año 2016 y que involucran a sus filiales, dentro de las cuales se encuentra EMELARI.

**Tabla 1**

Impactos estimados en flujo de caja CGE-EMELARI-ELIQSA-ELECDA	Mejora anual al 2017 vs 2015	Mejora estimada al 2020 vs 2017		Total anual recurrente al 2020	
	(1) Valor	(2) Rango inferior	(3) Rango superior	(1)+(2) Rango inferior	(1)+(3) Rango superior
<b>en millones de CLP</b>	<b>Valor</b>	<b>Rango inferior</b>	<b>Rango superior</b>	<b>Rango inferior</b>	<b>Rango superior</b>
Mejoras en margen por potenciamiento de negocios	285	132	549	417	834
Consolidación de sinergias de operación conjunta, mejora en gastos corporativos y ahorros administrativos y financieros		1.003	1.297	1.003	1.297
Consolidación de mejoras en costos de inversiones por sinergias operativas y Opex	380	854	1.670	1.234	2.050
Efectos tributarios (caja) estimados*	-180	263	590	83	410

\* Considera efecto combinado en impuestos por mejora en costos operativos y aumento de depreciación.

(1) Ahorro estimado anual al 2017 respecto a 2015 por proyectos ya iniciados

(2) y (3): Mejora anual estimada al 2020 versus 2017

Cabe señalar que, como se explica en la tabla 1, columna 2, hay ahorros operativos de aproximadamente CLP 665 millones que se obtienen de proyectos que ya se han iniciado

en el período señalado (2015-2017) y que tienen un impacto anual cuya recurrencia, en la medida que se materialice la Fusión, se asegura al año 2020.

La columna 2 y 3 señala los rangos de potenciales ahorros anuales que se irán incorporando a los flujos producto de la fusión entre CGE, EMELARI, ELIQSA y ELECDA, entre los años 2018 y 2020 que sólo sería posible asegurar definitivamente con la Fusión.

Los beneficios de la Fusión se explican por los ahorros señalados, junto con aquellos de carácter cualitativo que se exponen en la página 5 del informe de fecha 4 de mayo de 2018, que son beneficios para sus accionistas y no para EMELARI. En ese sentido, los accionistas de EMELARI, una vez incorporados en la sociedad continuadora luego de aprobada la Fusión, se beneficiarán de los ahorros señalados en función de su participación accionaria en CGE como sucesora legal de EMELARI.

Les saluda atentamente,



**Ignacio Mujica Cerveró**  
Socio  
Sitka Advisors SpA